

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 17 de la línea a E. T. 255 -Vilves- (A. -164 III RLT).

Final: E. T. «Aguas Vilves».

Término municipal afectado: Artesa de Segre.

Cruzamientos: Comisaría Aguas del Ebro, Canal de Urgel; Diputación Provincial: Camino L. V. 81.115, kilómetro 1,650 y acceso a Vilves; «C. T. N. E.»; Línea telefónica.

Tensión de servicio: 11 KV.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3x54,8 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

#### Estación transformadora

Estación transformadora: E. T. «Aguas Vilves».

Emplazamiento: Sita junto elevación agua para Tudcia, Ceró y Collderat, en término municipal de Artesa de Segre.

Tipo: Intemperie, un transformador de 100 KVA, 11/0,380 KV. Y tiene por objeto la línea a 11 KV. a E. T. «Aguas Vilves».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de octubre de 1973. El Delegado provincial, Eduardo Minas Naves - 12.969 C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: F.2.343 R.L.T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «José María Reig Oliver», con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Origen: E. T. 2, «Molino Puente».

Final: E. T. 63, «Gravera».

Término municipal a que afecta Olius.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 0,712 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,1 milímetros cuadrados de al. ac.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

#### Estación transformadora

E. T. 63, «Gravera».

Emplazamiento: Sita en la proximidad de la carretera a Broya en término municipal de Olius.

Tipo: interior, un transformador de 200 kVA, de 25 0,38 kV.

Y tiene por objeto ampliar la red de A. T. con línea 25 kV. y E. T. número 63, «Gravera» en término municipal de Olius.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instancia reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de octubre de 1973. El Delegado provincial, Eduardo Minas Naves - 12.785 D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace publico el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber: que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión de: número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal

6.162. «Fuente Mina». Aguas minero-medicinales. 11. Casarabonela.

6.173. «Fuente Dulce». Aguas minero-medicinales. 30. Ronda.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 23 de octubre de 1973. El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se señala fecha de iniciación del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre los parques de transformación de las centrales hidroeléctricas de Castrelo y Albarellos, cuyo concesionario es la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).**

Por Decreto 2569/1972, de 23 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 17 de octubre, se otorgaron los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos a favor de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, que tiene por finalidad conectar los parques de transformación de las centrales hidroeléctricas de Castrelo y Albarellos, y que discurrirá a través de los Municipios de Castrelo de Miño, Ribadavia, Bende y Leiro, de esta provincia de Orense.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 32 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados que a partir de los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dará comienzo el levantamiento sobre el terreno de las correspondientes actas previas a la ocupación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, se señalarán el día y la hora en que, para cada uno de ellos, tal diligencia habrá de tener lugar. También se advierte a los mismos interesados que pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario si así lo estimasen conveniente.

Orense, 6 de noviembre de 1973. El Delegado provincial, Marciano Belcastro - 3.935 D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente A. T. 61-73, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Marias, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica desde Ciron a Alvarez, en Corujo, y una derivación a Indugasa, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.